

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE SEMOVIENTES BOVINOS CERTIFICADOS; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ.**

**Contenido**

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	1
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	2
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN .....	2
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5.	CONCEPTO FINANCIERO .....	5
6.	EXPERIENCIA .....	6
7.	ESTUDIO DE MERCADO.....	6
8.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	8
9.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	9
10.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
11.	FORMA DE PAGO.....	10
12.	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	11
13.	LUGAR DE EJECUCIÓN .....	11
14.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	11
15.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....	12
16.	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO .....	12
17.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO .....	13
18.	GARANTÍA ÚNICA:.....	14
19.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	14
20.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	14
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	14
22.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo – INPEC, con posición de catálogo de gasto: A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE). Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE SEMOVIENTES BOVINOS CERTIFICADOS; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

El proyecto productivo Especies Menores de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá requiere el suministro de semovientes certificados (ganado bovino).

- a) La resolución No.000003 de 02 de enero de 2025, asignan el presupuesto para el proyecto productivo especies menores, contemplando dentro del rubro la compra y suministro de semoviente certificados para el desarrollo productivo del mismo.
- b) Por lo que se hace necesario contratar compra y suministro a monto agotable de semovientes certificados; a precios unitarios fijos sin formula de reajuste con destino al proyecto productivo especies menores de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá para su posterior comercialización.

Con base en la Ley 489/98 Art.3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO:

La cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, desea contratar: **"CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE SEMOVIENTES BOVINOS CERTIFICADOS; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ"**, para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación pública teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015. artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos concordantes con el proceso, relacionadas con la naturaleza de los bienes a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- c) La entrega del bien semoviente de manera oportuna.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la expedición de la LEY 1955 DE 2019, del 25 de mayo de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el "ARTÍCULO 42°. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

**Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.**

La cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, verifico:

- **Valor presupuestado** para el presente proceso corresponde a la suma de: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.328.320) M/TCE.**, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía
- **Acuerdos marco existentes:**
  - Vehículos III
  - Nube privada III
  - Aseo y Cafetería III
  - Dotaciones Escolares II
  - Compra y alquiler de equipos Tecnológicos y periféricos
  - Dotaciones de Vestuario de calle III
  - Seguros de Vehículos II
  - Material de Intendencia II
  - Motocicletas, cuatrimotor y motocarros II.
  - Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado.
  - Adquisición de panela
  - Tiquetes aéreos II
  - Nube pública II
  - Combustible Nacional
  - Servicios BPO
  - Microsoft II
  - Adquisición de equipos biomédicos
  - Google II
  - Elementos para emergencia
  - Vehículos blindados II
  - Adquisición de computadores y periféricos
  - Tratamiento de VIH
  - Refrigerios PAE Bogotá.

- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotación de vestuario II
- Servicio de impresión
- Tratamiento de la hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Conectividad II
- Arriendo ETP
- Soat II

— Que la Entidad verifico que no existe Acuerdo Marco para la adquisición de productos como son:

- Ganado vacuno
- Concentrado para ganado
- Antibiótico
- Oxitocina
- Antiparasitario
- Antimastítico
- Antibiótico IU
- Vitaminas complejo B

Teniendo en cuenta lo anterior se da lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

##### a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas – UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para "**CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE SEMOVIENTES BOVINOS CERTIFICADOS; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ**" que está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10101516	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	ANIMALES VIVOS	ANIMALES DE GRANJA	GANADO VACUNO

##### b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para "**CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE SEMOVIENTES BOVINOS CERTIFICADOS; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ**", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	10101516	SEMOVIENTE BOVINO MACHO RAZA NORMANDO (CERTIFICADO) DE 18 MESES DE EDAD CON UN PESO PROMEDIO DE 380 A 400 KILOS DE PESO VIVO CON COLOR DE PELAJE BARCINO, CON REGISTRO DE VACUNACIÓN VIGENTE.	Unidad	1

2	10101516	SEMOVIENTE BOVINO HEMBRA RAZA NORMANDA (CERTIFICADA) CON UNA EDAD MÍNIMA DE 24 MESES PESO PROMEDIO DE 360 KILOS DE PESO VIVO CON UN ESTADO DE GESTACIÓN NO INFERIOR A 6 MESES PRIMER PARTO Y CERTIFICADO SANITARIO Y REPRODUCTIVO EMITIDO POR MÉDICO VETERINARIO "SE DEBE APORTAR TARJETA PROFESIONAL" EL EJEMPLAR DEBE ESTAR LIBRE ECTOPARÁSITOS SE DEBERÁ REALIZAR ECOGRAFÍA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA PARA DEMOSTRAR ESTADO DE PREÑEZ	Unidad	1
3	10101516	SEMOVIENTE BOVINO HEMBRA RAZA NORMANDA (CERTIFICADA) CON UNA EDAD ENTRE 12 A 18 MESES PESO PROMEDIO DE 300 KILOS DE PESO VIVO CON COLOR DE PELAJE BARCINO, CON REGISTRO DE VACUNACIÓN VIGENTE	Unidad	1

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

<b>NOTA 1</b>	En ningún caso el proponente podrá asignar a los productos precios unitarios mayores a los establecidos en los presentes estudios previos.
<b>NOTA 2</b>	Los proponentes deberán ofrecer semovientes de buena calidad y marcas reconocidas a nivel nacional y certificados, las cuales se encuentren bien posicionadas en el mercado; adicionalmente deberán estar libre de ectoparásitos; tener registro de vacunación acorde de la edad del bovino, certificado sanitario y reproductivo emitido por médico veterinario "se debe aportar tarjeta profesional", garantizar la disponibilidad del semoviente, que cumpla con las características solicitadas.
<b>NOTA 3</b>	La entrega de los semovientes contratados deberá realizarse en la Granja El Olivo de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá
<b>NOTA 4</b>	Los semovientes bovinos deben presentar una buena condición corporal, sanitaria y habilidad de rendimiento en leche y carne para la raza requerida.
<b>NOTA 5</b>	Los semovientes bovinos (hembra) deben presentar el fenotipo característico de razas de leche.
<b>NOTA 6</b>	El proveedor deberá presentar la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI), expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, donde se constata que el predio de donde provienen los semovientes bovinos está registrado ante el ICA y tiene certificado del último ciclo de vacunación vigente.
<b>NOTA 7</b>	Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.
<b>NOTA 8</b>	<b>LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES NO GARANTIZA LA SATISFACCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS, POR LO TANTO, EN OCASIONES SE HACE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE ELLAS EN CASO DE EXISTIR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, YA SEAN PROVENIENTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE MENOR VALOR O DE LA CONSECUICIÓN POSTERIOR DE NUEVOS RECURSOS, SE REALIZARÁ ADICIÓN AL CONTRATO MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES EN PRECIOS Y PRODUCTOS.</b>

#### 4.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

**“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día

#### CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO

Dirección: Km 2, Vereda el Olivo – Vía Cerinza – Boyacá  
 Conmutador: 6012347474 Ext. 10310-10319 Celular Institucional: 3162959385  
 actividadesproductivas.epcsrviterbo@inpec.gov.co

hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

**"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

**"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante Oficio No.2025IE0220696\_29102025, emitido por la funcionaria responsable del área de contabilidad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE SEMOVIENTES BOVINOS CERTIFICADOS; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ.	EXCLUIDO	RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA.

## 6. CONCEPTO JURÍDICO

Mediante Oficio No.2025IE0226169\_05112025, emitido por la funcionaria responsable del área de jurídica de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá.

Conforme a lo dispuesto en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94

de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar la presente contratación por SECOP II, bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor presupuestado oficial destinado para la presente, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, adicional a lo anterior, actualmente la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente no cuenta con Acuerdo Marco de precios disponibles para suplir la presente necesidad.

## 7. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto de la Invitación, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Tres (03) años, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

## 8. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – INPEC** procederá a la elaboración, del análisis del sector de producción ganadera, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### PERSPECTIVA LEGAL

La **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – INPEC**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "**CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE SEMOVIENTES BOVINOS CERTIFICADOS; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ**" de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad

En consideración a lo anterior, la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### ANÁLISIS DE LA OFERTA

EMPRESA		DIRECCIÓN
DISTRIBUCIONES AGROPECUARIAS SERVICAMPO – JESÚS ALEXANDER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	R/L	CALLE 6 No.7 – 67 AV – PRINCIPAL CERINZA – BOYACÁ
ASMEVET – HOSPITAL MÉDICO VETERINARIO – JUAN CAMILO RÍOS CHAVEZ	R/L	CARRERA 9 No.12 – 08 TUNJA – BOYACÁ

#### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

#### **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO**

**Dirección:** Km 2, Vereda el Olivo – Vía Cerinza – Boyacá  
**Conmutador:** 6012347474 **Ext.** 10310-10319 **Celular Institucional:** 3162959385  
[actividadesproductivas.epcsrviterbo@inpec.gov.co](mailto:actividadesproductivas.epcsrviterbo@inpec.gov.co)

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2024	016-2024	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES, ALIMENTOS CONCENTRADOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, QUÍMICOS BÁSICOS, MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO Y OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS, TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLA, ESPECIES MAYORES Y ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ.	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S. - FUTURAGROPEC S.A.S.	\$25.249.779
2021	013 -2021	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, ALIMENTOS CONCENTRADOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MAYORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO JYP MUJERES DE SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ.	HENRY ALEXANDER RUBIANO	\$10.764.800

#### b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	COLONIA AGRÍCOLA ACACIAS	015	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ANIMALES, SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, COMBUSTIBLE, MATERIAL VETERINARIO, Y OTROS ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO D ELA GANADERÍA DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.	SERVICIOS Y SUMINISTROS DAKOTA S.A.S.	\$37.014.583

2022	COLONIA AGRÍCOLA ACACIAS	006	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA GANADO Y OTROS PRODUCTOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO GANADERÍA DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.	COMERZIALIZADORA EVERAGRO LTDA	\$28.238.457
2021	COLONIA AGRÍCOLA ACACIAS	010	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE GANADERÍA DE LA COLONIA AGRÍCOLA DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – META.	CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL	\$32.055.155

**8.3 ANÁLISIS DE MERCADO**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **DISTRIBUCIONES AGROPECUARIAS SERVICAMPO** – R/L JESÚS ALEXANDER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
- **ASMEVET – HOSPITAL MÉDICO VETERINARIO** – R/L JUAN CAMILO RÍOS CHAVEZ

Teniendo en cuenta que las dos empresas cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo, se realiza Estudios Previos con estas cotización, teniendo de esto conocimiento la dirección y jefes inmediatos; a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, el cual refleja los precios para **“CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE SEMOVIENTES BOVINOS CERTIFICADOS; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ”**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se verifican las cotizaciones y se evidencian en el siguiente cuadro:

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **“CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE SEMOVIENTES BOVINOS CERTIFICADOS; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ”**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de la media aritmética baja para cada descripción, obtenida de la cotización, así:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1 DISTRIBUCIONES AGROPECUARIAS SERVICAMPO	COTIZACIÓN 2 ASMEVET - HOSPITAL MEDICO VETERINARIO	PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	MEJOR VALOR	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	VALOR TOTAL
1	10101516	SEMOVIENTE BOVINO MACHO RAZA NORMANDO (CERTIFICADO) DE 18 MESES DE EDAD CON UN PESO PROMEDIO DE 380 A 400 KILOS DE PESO VIVO CON COLOR DE PELAJE BARCINO, CON REGISTRO DE VACUNACIÓN VIGENTE.	Unidad	1	\$2.000.000	\$2.750.000	\$2.375.000	\$2.000.000	\$2.187.500	\$2.187.500
2	10101516	SEMOVIENTE BOVINO HEMBRA RAZA NORMANDA (CERTIFICADA) CON UNA EDAD MÍNIMA DE 24 MESES PESO PROMEDIO DE 360 KILOS DE PESO VIVO CON UN ESTADO DE GESTACIÓN NO INFERIOR A 6 MESES PRIMER PARTO Y CERTIFICADO SANITARIO Y REPRODUCTIVO EMITIDO POR MÉDICO VETERINARIO *SE DEBE APORTAR TARJETA PROFESIONAL* EL EJEMPLAR DEBE ESTAR LIBRE ECTOPARÁSITOS SE DEBERÁ REALIZAR ECOGRAFÍA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA PARA DEMOSTRAR ESTADO DE PREÑEZ	Unidad	1	\$4.800.000	\$3.670.000	\$4.235.000	\$3.670.000	\$3.952.500	\$3.952.500
3	10101516	SEMOVIENTE BOVINO HEMBRA RAZA NORMANDA (CERTIFICADA) CON UNA EDAD ENTRE 12 A 18 MESES PESO PROMEDIO DE 300 KILOS DE PESO VIVO CON COLOR DE PELAJE BARCINO, CON REGISTRO DE VACUNACIÓN VIGENTE	Unidad	1	\$2.500.000	\$2.900.000	\$2.700.000	\$2.500.000	\$2.600.000	\$2.600.000

**CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO**

Dirección: Km 2, Vereda el Olivo – Vía Cerinza – Boyacá  
 Conmutador: 6012347474 Ext. 10310-10319 Celular Institucional: 3162959385  
[actividadesproductivas.epcsrviterbo@inpec.gov.co](mailto:actividadesproductivas.epcsrviterbo@inpec.gov.co)

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el presente proceso es de: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.328.320) M/TCE** (Monto agotable), discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	VALOR TOTAL
1	SEMOVIENTE BOVINO MACHO RAZA NORMANDO (CERTIFICADO) DE 18 MESES DE EDAD CON UN PESO PROMEDIO DE 380 A 400 KILOS DE PESO VIVO CON COLOR DE PELAJE BARCINO, CON REGISTRO DE VACUNACIÓN VIGENTE.	Unidad	1	\$ 2.187.500	\$ 2.187.500
2	SEMOVIENTE BOVINO HEMBRA RAZA NORMANDA (CERTIFICADA) CON UNA EDAD MÍNIMA DE 24 MESES PESO PROMEDIO DE 360 KILOS DE PESO VIVO CON UN ESTADO DE GESTACIÓN NO INFERIOR A 6 MESES PRIMER PARTO Y CERTIFICADO SANITARIO Y REPRODUCTIVO EMITIDO POR MÉDICO VETERINARIO "SE DEBE APORTAR TARJETA PROFESIONAL" EL EJEMPLAR DEBE ESTAR LIBRE ECTOPARÁSITOS SE DEBERÁ REALIZAR ECOGRAFÍA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA PARA DEMOSTRAR ESTADO DE PREÑEZ	Unidad	1	\$ 3.952.500	\$ 3.952.500
3	SEMOVIENTE BOVINO HEMBRA RAZA NORMANDA (CERTIFICADA) CON UNA EDAD ENTRE 12 A 18 MESES PESO PROMEDIO DE 300 KILOS DE PESO VIVO CON COLOR DE PELAJE BARCINO, CON REGISTRO DE VACUNACIÓN VIGENTE	Unidad	1	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000

**Teniendo en cuenta la variabilidad en los ciclos de producción y preferencias del mercado en el proyecto productivo Especies Menores, el presente proceso se realizará a monto agotable, permitiéndonos adquirir los semovientes certificados requeridos de acuerdo a las necesidades del proyecto productivo.**

Igualmente, el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios **a monto agotable**, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, la Entidad evaluara el precio Unitario total ofertado.

Se adjudicará por el valor del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá oferta el mismo valor total estimado definido por la entidad.

#### **10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No.6925**

<b>CDP No.: 6925</b>
<b>Fecha:</b> 2025-10-16
<b>UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA:</b> 12-08-00-103 EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO
<b>CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO</b>
<b>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:</b> A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXEPTO LA CARNE).
<b>FUENTE:</b> R. PROPIOS
<b>RECURSO:</b> 26
<b>SITUAC:</b> CSF
<b>OBJETO:</b> "CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE SEMOVIENTES BOVINOS CERTIFICADOS; A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ".
<b>EXPEDIDO POR:</b> JOHANA CAROLINA CÁCERES ESLAVA - ÁREA DE PRESUPUESTO
<b>POR VALOR:</b> NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.328.320) M/TCE.
<b>RESOLUCIÓN No.:</b> 000003_02012025.

#### **11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025**, y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para la cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a

los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

## 12. **FORMA DE PAGO**

La cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: **# \$12-08-00-103; contrato103 - CPMSSRVIT-014-2025; pagaduria.epcsrviterbo@inpec.gov.co# \$.**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) , con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por **Compras** y Retención en la Fuente **Impuesto de Industria y Comercio Mpio – Santa Rosa de Viterbo**, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica.

### **13. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo – Cerinza, Vereda El Olivo en el Almacén de la CPMS de Santa Rosa de Viterbo.

### **14. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en la granja el olivo de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo – Cerinza, Vereda El Olivo.

### **15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Entregar el bien o realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable del Proyecto Productivo de Especies Menores y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
- l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
- m) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
- n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

#### **14.2 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO – BOYACÁ.**

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (Si aplica).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición, previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas.
- f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA Y REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

#### **17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

### 18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La cárcel y penitenciaría de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación	Económico	Dificultad para que las empresas realicen cotizaciones de los productos	Falta de información para la elaboración del Presupuesto oficial	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Solicitar cotizaciones a empresas reconocidas en el mercado y que ya hayan contratado con el INPEC.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo.	Al iniciar la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del Presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio Económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo.	Durante la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
3	General	Externa	Selección	Económico	Falta de Interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaración de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles oferentes, Mayor publicidad a los procesos.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo.	Verificación Constante del Proceso	Etapa precontractual
4	General	Externa	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal/Comité Evaluador	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Etapa de Evaluación
5	General	Externa	Selección	Regulatorio	Cambios en la Legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa contractual
6	General	Externa	Operación	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinado tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Ejecución del Contrato
7	General	Externa	Operación	Operacional	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Visita extraordinaria a la Cárcel	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Alterar la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto del contrato	Ejecución del Contrato

## 19. GARANTÍA ÚNICA:

### 18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

## 20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto productivo Especies Menores de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de santa rosa de Viterbo – Boyacá, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

## 23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “... **El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía**”; las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Atentamente,



**IN. SILVIO GABRIEL CHACÓN**

Responsable (E) Atención y Tratamiento  
Proyecto Productivo – Especies Menores

**Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Santa Rosa de Viterbo**

Elaboro: IN. **Silvio Gabriel Chacón** – Responsable (e) Atención y Tratamiento (P.P. Especies Menores).  
Aprobó: **Sandra Liliana Polanco Quevedo** / Directora CPMS Santa Rosa de Viterbo  
Fecha de Elaboración 24 de noviembre de 2025  
Ubicación: C:/ PP. Estudios Previos 2025



FECHA: 29/10/2025

EMPRESA: ASMEVET SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CAMILO RIOS CHAVEZ

NIT: 901510713-1

DIRECCION: CR 9 #12-08

TELEFONOS Y FAX: 3108187487

E-MAIL: asmevetcotizaciones@gmail.com

Vigencia de cotizacion: 6 meses

Plazo entrega: 30 dias calendario

Tiempo de garantia: 1 año

En atencion a su amable solicitud presentamos a consideración nuestra Oferta



**SEMOVIENTES**

1	Semoviente bovino hembra raza normando certificada en estado de preñez no menor a seis meses.	UNIDAD	1	\$	3.670.000
2	Semoviente bovino hembra raza normando certificada en edades de doce a diez y ocho meses de edad.	UNIDAD	1	\$	2.900.000
3	Semoviente bovino macho normando certificado de 18 meses de edad	UNIDAD	1	\$	2.750.000

Correo electrónico: dobleluis@hotmail.es Tel: 038 7400407- 313 207 9986

Davivienda - ahorros: 176000688570 Cra. 9 No. 12 - 08 Tunja

Industria y comercio Tunja: 2023-2001- 2002

JUAN CAMILO RIOS CHAVEZ

Representante legal

Regimen Común Nit: 901510713-1 Asmevet Hospital veterinario SAS

## DISTRIBUCIONES AGROPECUARIAS SERVÍCAMPO

NIT 74.376.048-6 REGIMEN COMUN JESUS ALEXANDER RODRIGUEZ Resolución DIAN 260000046111  
Alimentos Concentrados Medicamentos veterinarios Insumos Agrícolas, semillas,  
FINCA- ITALCOL Sales Mineralizadas, Botas Alambres, Inseminación Artificial.

Cerinza, 05 de Noviembre del 2025

SEÑORES.

INPEC: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

PRESENTAMOS LA SIGUIENTE COTIZACION .

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Semoviente bovino hembra raza normando certificada edad mínima 24 meses en estado de preñez no inferior a seis meses.	1	\$4.800.000
2	Semoviente bovino hembra raza normando certificada en edades de doce a diez y ocho meses de edad.	1	\$2.500.000
3	Semoviente bovino macho normando certificado de 18 meses de edad	1	#2.000.000

Cordialmente



JESUS ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C 74376.048 DE DUITAMA

CALLE 6 N- 7-67 AV- PRINCIPAL CERINZA-BOYACA  
"CALIADAD PRECIO Y SERVICIO"  
MOVIL 3204995235-3105573617-3213204938.